SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

I. **Unidad administrativa**: Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.

II. **Identificación**: Versión Pública de *03/G1-0099/06/18* - Remisiones forestales para legal procedencia; Modalidad B: Tramites Subsecuentes (SEMARNAT-03-020-B).

III. **Tipo de clasificación**: Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales: Domicilio particular como dato de contacto para recibir notificaciones y que es diferente al lugar donde se realiza la actividad (página 1 de 2), firma de terceros autorizados para recibir notificaciones (página 1 de 2).

IV. **Fundamento legal**: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma Lic. Axxel G. Sotelo Espinosa de los Monteros, Delegado Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.**

DELEGACIÓN FEDERAL
SEMARNAT
ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

VI. **Fecha y número del acta de sesión**: Resolución **124/2018/SIPOT**, en la sesión celebrada el 23 de octubre de 2018.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.540/18
BITÁCORA: 03/G1-0099/06/18

La Paz, Baja California Sur, 11 de Julio de 2018

Recibí original

[redacted]

19-Julio-2018

FEDERICO CASTRO HIGUERA
REPRESENTANTE LEGAL DE
MANUEL DE JESÚS DE LA TOBA MOSQUEIRA
[redacted]

PROFEPA
SUBDELEGACIÓN FEDERAL DE PROTECCIÓN AMBIENTE
24 JUL. 2018
HORA: 11:37
RECIBIDO
DELEGACIÓN FEDERAL BAJA CALIFORNIA SUR

Pacto con anexo

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Junio de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-BCS.02.02.0871/14 de fecha 14 de Octubre de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
La Picota, Comondú, S-03-001-PIC-001/14, postes, *Prosopis articulata*, (Mezquite), 338.190 Metros cúbicos v.t.a.	15	1	15	16986803	16986812
La Picota, Comondú, S-03-001-PIC-001/14, postes, *Prosopis articulata*, (Mezquite), 338.190 Metros cúbicos v.t.a.	15	1	15	16986988	16986992
La Picota, Comondú, S-03-001-PIC-001/14, leñas en rollo, *Prosopis articulata*, (Mezquite), 1,014.570 Metros cúbicos v.t.a.	30	1	30	16987365	16987394
La Picota, Comondú, S-03-001-PIC-001/14, leña en raja, *Prosopis articulata*, (Mezquite), 338.190 Metros cúbicos v.t.a.	15	1	15	16987395	16987409
La Picota, Comondú, S-03-001-PIC-001/14, leñas en rollo, *Prosopis palmeri*, (Mezquite), 94.440 Metros cúbicos v.t.a.	15	1	15	16987410	16987424
La Picota, Comondú, S-03-001-PIC-001/14, leña en raja, *Prosopis palmeri*, (Mezquite), 31.480 Metros cúbicos v.t.a.	5	1	5	16987425	16987429
La Picota, Comondú, S-03-001-PIC-001/14, postes, *Prosopis palmeri*, (Mezquite), 31.380 Metros cúbicos v.t.a.	5	1	5	16987430	16987434

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 13 de Octubre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.540/18
BITÁCORA: 03/G1-0099/06/18

La Paz, Baja California Sur, 11 de Julio de 2018

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

DELEGACION FEDERAL
SEMARNAT
ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

LIC. AXXEL GONZALO SOTELO ESPINOSA DE LOS MONTEROS

C.c.e.p. Ing. Saúl Colín Ortiz.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur.
Archivo.

Personas Autorizadas para oir y recibir notificaciones: Ismael Arámbula García, Yessica Adriana Campoy Pérez.

25S.712.10.4.14

MCMPU/BVM/PAGH